

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**EDICTO****APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2017, aprobó inicialmente el expediente de modificaciones presupuestarias n° 22/2017 por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Las modificaciones presupuestarias se considerarán definitivamente aprobadas si durante dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver.

Huelva, a 30 de mayo de 2017.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, Fdo.: José Fernández de los Santos.

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2017, aprobó inicialmente el expediente de modificaciones presupuestarias n° 13/2017 por procedimiento ordinario y el expediente n° 1/2017 de modificación del anexo de inversiones en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2017, siendo expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 80 de fecha 28 de abril de 2017. No habiéndose presentado reclamaciones a los mismos durante el citado plazo, según consta en el expediente, se consideran definitivamente aprobados por aplicación de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el resumen por capítulos de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del mismo precepto legal.

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS (€)	BAJAS (€)
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos Indirectos		
3	Tasas. Precios Públicos y Otros Ingresos		
4	Transferencias Corrientes		
5	Ingresos Patrimoniales		
6	Enajenación de Inversiones Reales		
7	Transferencias de Capital		
8	Activos Financieros		
9	Pasivos Financieros		
TOTAL			

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS (€)	BAJAS (€)
1	Gastos de Personal		270.000.00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		100.000.00
3	Gastos Financieros		
4	Transferencias Corrientes		



CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS (€)	BAJAS (€)
5	Fondo de Contingencia		
6	Inversiones Reales	100.000,00	
7	Transferencias de Capital		
8	Activos Financieros	270.000,00	
9	Pasivos Financieros		
TOTAL		370.000,00	370.000,00

Contra la aprobación definitiva del citado expediente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro si se estima procedente.

Huelva, a 30 de mayo de 2017.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, Fdo.: José Fernández de los Santos.

AYUNTAMIENTOS

ARACENA

DON MANUEL GUERRA GONZÁLEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE ARACENA. HUELVA.

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, el día 30 de marzo de 2.017, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- “1º) Aprobar INICIALMENTE el REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AULA MUNICIPAL DE MÚSICA “IAN MURRAY” de esta Ciudad de Aracena, de conformidad con lo establecido en el art. 49 . a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 2º) Aprobar INICIALMENTE la constitución, sus Estatutos y composición, organización y ámbito de actuación del CONSEJO SECTORIAL “AULA MUNICIPAL DE MÚSICA IAN MURRAY”, de conformidad con lo establecido en los arts. 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.”

Que no habiéndose presentado ningún tipo de alegaciones en el trámite esencial de información pública, a contar de la publicación del Edicto correspondiente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, n.º 73 de 19 de abril de 2.017, ni en el trámite de audiencia como interesados, a contar de la notificación personal a los mismos, el día 6 y 17 de abril del actual, en cumplimiento de los arts. 49.c) y 70.2 del Texto Consolidado de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público el texto íntegro del Reglamento Orgánico del Aula Municipal de Música “Ian Murray” y los Estatutos del Consejo Sectorial “Aula Municipal de Música Ian Murray”, para su entrada en vigor, una vez publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Documentos cuyos textos son los siguientes:

PRIMERO) REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DEL AULA MUNICIPAL DE MÚSICA “IAN MURRAY” DE ARACENA

CAPÍTULO I – Disposiciones generales

Artículo 1.- Naturaleza jurídica, objeto y adscripción.

- 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen general de organización del Aula Municipal de Música “Ian Murray” de Aracena, así como favorecer la participación de los actores implicados en el misma, al amparo de lo establecido en los artículos 4.1.a) y 49 del Texto Consolidado de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los

